

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.

Seis meses..... 9'10 »

Tres id..... 4'90 »

Números sueltos, 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.— (Art. 1.º del Código civil).— Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.— Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, a veinticinco céntimos de peseta linea.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.

Seis meses..... 10'65 »

Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y el Infante D. Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 156.)

CONGRESO

Sesión del día 4.

Abrese sesión 3'35 tarde, presidencia Dato.

Sr. Soriano pide palabra protestar acta no refleja exactitud ocurrido sesión anterior.

Presidente llámale orden, advirtiéndole no haber concedido palabra censurar presidencia motivo acta.

Sr. Soriano dice pidióse ayer número evitar él hablara.

Presidente llámale nuevamente orden.

Sr. Soriano sigue censurando ocurrido sesión ayer.

Apruébase acta.

Sr. Senante negó que el Sr. Clairac estuviese acuerdo Gobierno.

Sr. Villanueva dirige pregunta sobre palabras Merry del Val que publica *Imparcial*; ruega Ministro Gobernación intervenga asunto.

Sr. Arteché pide estadística completa aplicación condena condicional.

Ministro Justicia ofrécelo.

Sr. Alvarado ruega Ministro Gobernación procure no dese último reglamento teléfonos interpretación demasiado lata.

Sr. Azcárate pide intervenga Ministerio público.

Contesta Ministro.

Ambos rectifican.

Reanúdase interpellación Romero elección Madrid.

Sr. Azzati consume segundo turno pidiendo declare vacante.

Sr. Romanones reconoce Gobierno no está obligado.

Sr. Azcárate entiende Gobierno debió declarar vacante, pero opónese ante propónese presentar Macías; agrega republicanos deben presentar candidato partido; respecto expediente construcción escuadra lo había estudiado, encontrándolo perfectamente legal.

Sr. Canalejas dice Gobierno debe declarar vacante; estaba dispuesto presentar proposición pidiéndolo.

Ministro Hacienda sigue entendiendo precepto ley no es imperativo.

Sr. Azzati respecto manifestaciones Azcárate dice él sigue dudando asunto escuadra.

Presidente llámale orden.

Sr. Azcárate rectifica brevemente.

Sr. Soriano interviene diciendo Gobierno tiene miedo Macías.

Sr. Llorente comienza interpellación y supuestos abusos Sociedad Azucarera.

Orden día.—Apruébanse carreteras.

Presidente Consejo lee decreto suspendiendo sesiones presente legislación.

Levántase sesión 6'30.

SENADO

Sesión del día 4.

Abrese sesión 3'20, preside Azcárraga.

Apruébase acta.

Sr. Sardá anuncia preguntas Ministro Hacienda.

Sr. Alonso Castrillo habla respecto clasificación de partidos médicos.

Contesta brevemente Ministro Gobernación.

Sr. Zorita ocúpase plagas campo.

Presidente contéstale.

Orden día.—Apruébase sin discusión crédito Instrucción.

Continúa reforma Correos usando palabra Sr. Dávila.

Suspéndese.

Pónese votación definitiva comunicaciones marítimas.

Pídesese sea nominal.

Apruébase por 141 contra 59. Presidente dice número Senadores es 340, y habiendo tomado parte 200 queda aprobado.

Continúa discusión Correos.

Ministro Gobernación contesta Sr. Dávila.

Duque Viana hace observaciones dictamen.

Sr. Sol consigna mismas protestas que día anterior.

Procédese deliberar por bases, retiradas enmiendas apruébanse.

Sucesivamente se aprueban demás asuntos orden día.

Acordada urgencia votación definitiva dictámenes, se aprueba.

Presidente Consejo lee decreto suspendiendo sesiones Cortes.

Levántase 6'15.

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE SANIDAD

A los Subdelegados de Medicina, Farmacia y Veterinaria, é Inspectores municipales de Sanidad.

El Excmo. y celosísimo Sr. Ministro de la Gobernación, en la Real orden de 3 de Mayo último, publicada en la *Gaceta* del día 4 del mismo, dispone, que por todos los funcionarios de Sanidad y principalmente por los Subdelegados, se proceda sin demora a una activa y enérgica campaña de persecución del intrusismo profesional en todos sus órdenes, a fin de que, merced a la utilización de los medios que las leyes ponen a su alcance, logre extinguirse plaga tan funesta para los intereses de la salud pública.

La Inspección general de Sanidad interior, en su circular dirigida a los Inspectores provinciales, que aparece inserta en la *Gaceta* del día 23 del precitado mes, reitera el exacto cumplimiento de la Real or-

den mencionada y advierte la obligación que tienen dichos Inspectores de proceder a una vigilancia extremada para que, por todos los funcionarios de Sanidad, se cumplan los deberes anejos a sus cargos, disponiendo que el Inspector provincial de Sanidad ordene a los Subdelegados giren visitas a toda clase de establecimientos, droguerías y farmacias donde puedan expendirse todos los preparados a que se contrae la sabia y previsora Real disposición de 3 de Mayo.

El Inspector provincial que suscribe, bien penetrado de las excelencias que para la salud de los hombres y para el honesto y legal ejercicio de las profesiones médico-farmacéutico-veterinarias reporta la persecución tenaz y nunca suficientemente activa del intrusismo en las citadas profesiones, así como de la fabricación y venta de productos mal llamados farmacéuticos, que especuladores sin conciencia y a veces sin conocimientos técnicos han introducido en el mercado de drogas para explotar la credulidad é ignorancia de las gentes, buscando en la venta de sus productos, amparada por la mencionada credulidad, una utilización económica que de ningún modo puede ni debe tolerarse, ya que con la expendición de muchos de ellos, no sólo se menoscaban los sagrados intereses de la salud, si que tambien, con muchos de ellos, se menosprecian los caros y sanos preceptos de la moral cristiana.

Confiado en las dotes, tanto científicas como profesionales, de todos los funcionarios de Sanidad de esta provincia, así como en el acreditado celo de los Subdelegados, espera el Inspector que suscribe que todos ellos, dentro de la esfera de acción que los compete, han de, sin sanción ni moral ni físico, proceder conforme a lo dispuesto en la concienzuda Real orden a que se contrae esta circular; y para la unificación de los trabajos conducentes

á la extinción de las plagas sociales referidas, conviene atenerse á las siguientes indicaciones:

1.^a Los Subdelegados de Farmacia, una vez que conozcan esta circular, procederán sin demora á la visita de cuantos establecimientos, droguerías y farmacias existan dentro de su jurisdicción sanitaria, en averiguación de la clase de productos químicos y farmacéuticos que en ellos se expendan, incautándose, sin excusa ni pretexto alguno, de cuantos productos se hallen prohibidos, tanto por la ley de Sanidad como por las Ordenanzas de Farmacia, principalmente de cuantos carezcan de la declaración de sus componentes.

Los productos de que se incauten, acompañados de la certificación correspondiente, se servirán enviarlos á esta Inspección provincial, á fin de que puedan figurar como pruebas de convicción en el expediente que ha de incoarse para la corrección disciplinaria que proceda, como asimismo su transmisión al poder judicial para el proceso que como delito que contra la salud pública pudiera precisarse incoar.

2.^a Los mismos Subdelegados de Farmacia, cuando encuentren comprobado el intrusismo Farmacéutico que cometen los dueños de establecimientos no autorizados por las Ordenanzas de Farmacia para la venta de productos químicos y farmacéuticos, como también el que pudieran cometer los dueños de droguerías al expender contra lo dispuesto en las citadas Ordenanzas los productos que, tanto por su calidad como por su cantidad, deban ser despachados en las farmacias, lo pondrán oficialmente en mi conocimiento para proceder conforme á lo ordenado por la Ley é Instrucción de Sanidad y Reales órdenes complementarias.

3.^a Los Subdelegados de Medicina y los Inspectores municipales de Sanidad, pondrán en mi conocimiento cuantos casos de intrusión en la medicina conozcan, cometidos dentro de los límites de esta provincia, á fin de que por la Inspección de mi cargo se proceda, cual queda dicho en la primera y segunda disposición.

4.^a y última. Los Sres. Subdelegados de Veterinaria, para las intrusiones que en su profesión se cometan, procederán de igual modo.

En un plazo que no debe de exceder de 15 días, á contar de aquel en que aparezca esta circular en el Boletín oficial, deberán obrar en esta Inspección las pruebas de haberse cumplido en todas sus partes lo dispuesto por el activo y celosísimo Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, demostrándose así que en esta provincia las Reales disposiciones son exactamente acatadas y cumplidas.

Ruego á todos los Sres. Alcaldes

se dignen hacer conocer esta circular á todos los Inspectores municipales de Sanidad que no reciben este diario oficial.

Burgos 3 de Junio de 1909.—El Inspector provincial de Sanidad, Dr. Celestino M. de Argenta.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 22 y 23 del Real decreto de 20 de Diciembre próximo pasado sobre provisión interina de las escuelas de sueldos inferiores á 825 pesetas, se convoca á los Maestros que aspiren á las vacantes de las escuelas públicas que se comprenden en la relación que figura al pié de este anuncio, concediéndoles el plazo de cinco días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que presenten en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública sus instancias dirigidas al Sr. Gobernador, Presidente de la Corporación, haciendo constar en ellas, bajo su responsabilidad, que no padecen de defecto físico, acompañándolas de las hojas de servicio debidamente certificadas si han servido escuela pública.

Los Maestros que no cuenten con esta clase de servicios acompañarán á las solicitudes uno cualquiera de los siguientes documentos: copia del título profesional, compulsada por la Secretaría; certificación de depósito para dicho título ó certificación de reválida, siendo suficiente la certificación de estudios del primer grado elemental ó la certificación de aptitud si aspira á escuelas incompletas.

En todo caso, los Maestros aspirantes deberán señalar en sus respectivas solicitudes el domicilio ó punto de su habitual residencia.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y á los efectos prevenidos.

Burgos 5 de Junio de 1909.—El Secretario, Julián Lacalle.

RELACIÓN QUE SE CITA.

Avellanosa de Rioja, mixta, 375 pesetas.

Temíño, id., 375.

Retuerta, niños, 312'50.

Obarenes, id., 375.

Orón, id., 375.

Arcellares del Tozo, mixta, 375.

Prádanos del Tozo, id., 375.

Castreñas, id., 375.

Lastras de las Heras, id., 375.

Montejo de San Miguel, id., 375.

Virúes y Santotis, id., 375.

Cameno, id., 375.

Oquillas, id., 375.

Arroyo de Muñó, id., 375.

Campino de Bricia, id., 375.

San Martín de Rubiales, niñas, 312'50.

Nota.—Se advierte á los señores aspirantes que además de los documentos que con las instancias de-

ben acompañar y que en el anuncio están enumerados, cuiden de mandar el certificado de buena conducta y los títulos profesionales los que no les tengan registrados en la Secretaría, y certificados originales expedidos por las respectivas Secretarías de las Escuelas Normales para poder compulsar sus copias, siendo inútil que los que sirven otra escuela, al aparecer el anuncio de las vacantes en el Boletín, presenten expedientes pretendiendo interinamente otra diferente de la que sirven, porque quedarán sin curso, según preceptúa el art. 19 del Reglamento vigente.

Providencias Judiciales

Castrogeriz.

Cédula de citación.

El Sr. D. Dimas Camarero Marrón, Juez de instrucción de esta villa y su partido, ha acordado, en providencia de esta fecha, se cite en forma legal á D. Joaquin Conesa Romero, cartero que fué de Pampliega, cuya actual paradero se ignora, así como las demás circunstancias personales, para que comparezca en este Juzgado el día 12 de Junio próximo, á las doce de la mañana, con el fin de ser oído en el sumario que en dicho Juzgado se instruye por extravío de dos certificados, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para su inserción en el Boletín oficial de la provincia y sirva de citación en forma al precitado D. Joaquin Conesa Romero, expido la presente que firmo en Castrogeriz á 31 de Mayo de 1909.—El Escribano, Lic. Jesús María Gil Ruiz.

Villadiego.

D. Benito Ulloa y Sotelo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: que para cubrir las responsabilidades pecuniarias impuestas á Eustasio Gómez Pérez, vecino de Olmos de la Picaza, en causa que por robo se le ha seguido, se ha acordado sacar á pública subasta los bienes al mismo embargados, la cual tendrá lugar simultáneamente en esta cabeza de partido y en el Juzgado municipal de Olmos de la Picaza, el día 28 de Junio corriente y hora de las diez de su mañana, fijándose para ello los oportunos edictos é insertándose en el Boletín oficial de la provincia por término de 20 días, y en cuya subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, y consignando los licitadores previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar

parte en la misma, haciéndose constar que se carece de títulos de propiedad de los bienes objeto de la subasta, siendo de cuenta de los licitadores su formalización, así como los gastos de escritura ó testimonio que de su adjudicación expida el actuario, y cuyos bienes, que son objeto de dicha subasta, son los siguientes:

Bienes muebles.

Un escaño en mal uso, tasado en 1'25 pesetas.

Una mesa de pino mala, en 0'75.

Una banca de pino, en 0'50

Dos bancos pequeños, en 0'25.

Una artesa mala y cernedera, en 1.

Un trespiés de hierro, en 0'50.

Un cántaro malo, en 0'50.

Un vasar de pino, en 0'20.

Un cajón de pino, en 1'50.

Una media fuente y un barreñón, en 0'50.

Un fuelle de mano, en 0'30.

Tres pucheros pequeños, en 0'30.

Un cajón de pino, en 0'75.

Un escriño malo, en 0'10.

Una panera mala, en 0'40.

Un carro de paja blanco, en 8.

Unos bioldos pequeños, en 0'15.

Bienes inmuebles.

Una tierra en término de Olmos de la Picaza, como todas las demás que se dirán, á donde llaman los Centenales, de 18 áreas, en 15.

Otra en Val, de 24, en 20.

Otra á Traslashuertas, de 12, en 50.

Otra á San Vitores, de nueve, en 20.

Otra á Costerizo, de 15, en 15.

Otra á Cortes, de 15, en 15.

Otra á las Largas, de 12, en 15.

Otra á Valdecañizar, de 18, en 20.

Otra á Carre Susinos, de 18, en 12.

Otra á Costerizo, de 27, en 15.

Una viña á Pradillos, de cuatro áreas y 50 centiáreas, en 25.

Otra á las Largas, de nueve áreas, en 35.

Una tierra á las Quintanas ó Quintanillas, de seis, en 30.

Otra á la Carrerilla, de 30, en 10.

Otra al Moral, de 21, en 7.

Un prado en San Elorio, de seis, en 25.

Dado en Villadiego á 3 de Junio de 1909.—Benito Ulloa.—Por su mandado, Máximo A. Linares.

ELECCIONES MUNICIPALES

Relación de Concejales proclamados con arreglo al art. 29 de la ley Electoral.

Arlanzón.

D. Ignacio Pineda Nieto, D. Juan de Diego Ausin, D. Agustín Arriño Lara y D. Felipe Solórzano Mata.

Iglesias.

D. Pedro Burgos Saiz, D. Cayetano Santos Burgos y D. Teodosio Santos Sicilia.

Merindad de Valdeporres.

Primer distrito. — D. Cesáreo

Ruiz Saiz, D. Emeterio del Moral Varona, D. Tomás Varona Azcona y D. Eusebio López Varona.

Segundo distrito. — D. Jerónimo Gómez Ruiz y D. Pedro Pérez López.

Tobes y Rahedo.

D. Bernardino Conde Martínez, D. Francisco Arnaiz Saiz y D. Carlos Saiz González.

Rábanos.

D. Calixto Pascual Abajo, Don León Ayala Heras, D. Julio Hernando Arceredillo y D. Ramón Heras Arceredillo.

Valmala.

D. Julián Cámara Alarcía, Don José Hernando Díez y D. Eustaquio Pineda Díez.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación en las sesiones celebradas en el año de 1908.

En 5 de Enero se acordó autorizar las listas de electores para compromisarios, así como también nombrar una Comisión para que vea un camino en el pueblo de Santelices, interceptado por D. Ciriaco Fernández é informe al Ayuntamiento.

El día 12 celebrar el alistamiento de mozos.

El día 19 se acordó que en vista del informe de la Comisión, se requiera á D. Ciriaco Fernández para que deje el camino como antes se encontraba, bajo la multa de 15 pesetas; nombrar una Comisión para que inmediatamente proceda á la formación del Registro Fiscal; pedir al Presidente de la Junta Administrativa de Pedrosa una relación de los vecinos que han colocado piedra en la Serna de dicho pueblo interceptando el camino público, y dividir el distrito en secciones para designar los individuos de la Junta municipal.

El día 26 se procedió á la rectificación del alistamiento.

En 2 de Febrero no se celebró sesión por falta de número de señores Concejales.

El día 9 se celebró el sorteo de mozos sin protesta alguna, y se acordó requerir á los vecinos de Pedrosa para que en término de 30 días retiren las piedras colocadas en la Serna, bajo la multa de cinco pesetas cada uno, con apercibimiento de hacerlo el Ayuntamiento á su costa.

El día 16 se acordó amillarar en el próximo apéndice á nombre de D. Antonio Martínez, una finca al sitio de Pradocampo, por haber pagado los derechos reales según información posesaria.

El día 23 se acordó aprobar los repartos de sal y municipal formados por la Junta de Asociados, y

nombrar á D. Hermenegildo Ruiz y á D. Emilio Serna para tallar á los quintos, y D. Pedro Alcantara para reconocerlos.

En 1.º de Mayo se procedió á la clasificación y declaración de soldados del actual reemplazo y de revisión, y aprobar las cuentas municipales del año de 1907 y que se fijen al público por 15 días.

El día 8 se nombró á los concejales D. Manuel Pérez y D. Casimiro Ruiz para formar parte de la Junta local de primera enseñanza, y que por el Sr. Alcalde se remitan las oportunas ternas para el nombramiento de los demás vocales.

El día 15 no se celebró sesión por falta de número.

El día 22 se nombró á D. Ambrosio Ruiz para cobrar los repartos de sal y municipal, y al Secretario D. Antonino López para asistir al juicio de exenciones de los quintos y que el Procurador Síndico no concurra al acto.

El día 29 se procedió á resolver los diferentes asuntos de quintas señalados para este día.

En 5 de Abril se declararon prófugos á los mozos del actual reemplazo Cipriano Ruiz y Pedro López.

El día 12 no se celebró sesión por falta de número.

El día 19 se acordó que por el señor Alcalde se solicite de la Dirección general de la Deuda la oportuna liquidación de las inscripciones de este Ayuntamiento.

El día 26 no se celebró sesión por falta de número.

En 3 de Mayo se autorizó á don Andrés Ruiz para recoger las cédulas personales de este distrito.

El día 10 se declaró soldados á los mozos Eufemio López, Jesús Pareda y Eduardo López, por haberse recibido las certificaciones de su talla y reconocimiento, y que si se presenta el prófugo Pedro López, se le clasifique en sesión extraordinaria según ordena la Comisión mixta.

En sesión extraordinaria del día 14 se declaró excluido temporalmente al mozo Pedro López González.

El día 17 no se celebró sesión por falta de número.

El día 24 se nombró á D. Hermenegildo Ruiz para expender las cédulas personales; declarar excluido temporalmente al mozo Nazario Azcona en vista de su reconocimiento facultativo, y que por el señor Alcalde, Regidor Síndico y Secretario, se certifique á continuación de la instancia presentada por D.ª Lucía García, de lo que resulte de los amillaramientos.

El día 31 se acordó informar favorablemente la supresión del Ayuntamiento de Cubillos del Rojo y su agregación á Valdebezana; amillarar en el próximo apéndice á nombre de D.ª Dorotea García Ruiz las fincas de su propiedad comprendidas en el expediente po-

sesorio que ha practicado; nombrar á D. Antonino López para que asista á la Junta de partido el día 8 de Junio en nombre de este Ayuntamiento; se dió cuenta de las comunicaciones recibidas referentes á la competencia de jurisdicción entablada con el Ayuntamiento de Sotocueva, en el monte de Río la Engaña, y que por el Sr. Alcalde, concejal D. Casimiro Ruiz y el Secretario, se proceda á deslindar el referido monte con la Comisión nombrada por el Ayuntamiento de Sotocueva, dando principio el día 1.º de Julio próximo por el sitio de la huerta de Oyadios, y que se comunique este acuerdo al Sr. Alcalde de Merindad de Sotocueva.

En los días 7 y 14 de Junio no se celebró sesión por falta de número.

El día 21 se declaró soldado condicional al mozo Julián Sainz Azcona por haberse recibido las certificaciones, y retirar del archivo de la Secretaría las hojas presentadas por los contribuyentes en el año de 1879 al objeto de hacer amillaramiento.

El día 28 no se celebró sesión por falta de número.

En 5 de Julio se dió cuenta de la gestión que la Comisión nombrada había seguido para deslindar el monte de Río la Engaña, y no resultando conformidad entre esta y la de Sotocueva, las dos comisiones habían dispuesto suspender el deslinde y consultar los documentos de uno y otro Ayuntamiento para continuarlo después, y la Corporación quedó enterada y acordó aprobar esta gestión.

El día 12 no se celebró sesión por falta de número.

El día 19 se acordó aprobar la gestión del Sr. Alcalde en cuanto se refiere á la contabilidad municipal, y nombrar á D. Francisco Aostri para el ingreso en caja de los quintos del actual reemplazo.

El día 26 de Julio, 2 y 9 de Agosto no se celebró sesión por falta de número.

El día 16 se acordó requerir á D.ª María Ruiz, vecina de Santelices, para que retire la pared construida, ocupando parte de la vía pública de dicho pueblo, dejándolo como antes se encontraba.

El día 23 no se celebró sesión por falta de número.

En 6 de Septiembre se aprobó la liquidación practicada por el encargado de expender las cédulas personales y estar conforme con la supresión del Ayuntamiento de Junta de Puente de y su agregación á esta Merindad, según tiene solicitado la mayoría de aquellos vecinos, si bien con algunas limitaciones, y que se eleve el expediente á la Excm. Diputación provincial.

El día 13 no se celebró sesión por falta de número.

El día 20 se dió cuenta de haberse recibido aprobadas las cuentas municipales del año de 1907, y la Cor-

poración quedó enterada; nombrar á D. Marcos Ruiz y D. Manuel Pérez para redactar el proyecto de presupuesto para 1909.

El día 27 no se celebró sesión por falta de número.

En 4 de Octubre se acordó amillarar en el próximo apéndice á nombre de D. Victor Arce la última finca que comprende en expediente posesorio que ha practicado.

El día 11 no se celebró sesión por falta de número.

El día 18 se autorizó el pliego de condiciones para el arriendo de los derechos de consumo para el año próximo.

El día 25 no se celebró sesión por falta de número.

En 1.º de Noviembre se dió cuenta del resultado de la subasta de árboles de río Nela, y la Corporación quedó enterada y satisfecha, y aprobar el proyecto de presupuesto formado por la Comisión para 1909.

Los días 8 y 15 no se celebró sesión por falta de número.

El día 22 se dió cuenta de la correspondencia oficial y demás asuntos, quedando enterada la Corporación.

El día 29 no se celebró sesión por falta de número.

En 6 de Diciembre se autorizó el pliego de condiciones para el arriendo de consumos á venta exclusiva.

Los días 13 y 20 no se celebró sesión por falta de número.

El día 27 se acordó nombrar al Sr. Alcalde para que, de acuerdo con el rematante de consumos don Martín López, eleven á escritura pública el contrato de arriendo.

Merindad de Valdeporres 28 de Marzo de 1909.—El Alcalde, Manuel Ruiz.—El Secretario, Antonino López.

Ayuntamiento de Arlanzón.

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación durante el año de 1908.

En 5 de Enero se acordó por el Sr. Alcalde que las sesiones ordinarias tengan lugar en domingo, á las diez de la mañana.

El día 8 hacer el alistamiento de mozos de este término municipal para el reemplazo de 1908.

El día 12 recordar al Sr. Cura párroco y Juez municipal el cumplimiento de la Real orden de 14 de Octubre de 1897.

El día 26 rectificar el alistamiento de mozos del actual reemplazo.

En 8 de Febrero se acordó aprobar en definitiva el cierre del alistamiento.

El día 9 se procedió al sorteo de los mozos para el reemplazo de 1908.

El día 16 que se dé cumplimiento á la circular de la Delegación de Hacienda de esta provincia, referente al ingreso de lo correspon-

diente á este Municipio, por consumos del actual trimestre.

El día 19 aprobar las listas de compromisarios para Senadores.

En 1.º de Marzo la clasificación y declaración de soldados de los mozos del reemplazo actual.

El día 8 que quedasen acotadas, como en años anteriores, desde este día las dehesas del Hoyo, Rasa y Majada las Vacas, de este término municipal; y que se remita oficio al Sr. Alcalde de Zalduendo en que conste dicho acuerdo.

El día 15 se designaron dos señores Concejales para que formen parte de la Junta local de primera enseñanza, próxima á constituirse.

El día 29 depurar en definitiva los recursos pendientes de resolución de los quintos del presente reemplazo y de los de 1907.

En 5 de Abril se acordó acompañe el Síndico de este Ayuntamiento en representación de esta Corporación en el juicio de revisión ante la Comisión mixta de Reclutamiento de Burgos.

El día 12 que se saquen en público remate las obras del recorrido y limpieza de las regueras del Omilllo y las Guardas, de aprovechamiento comunal de vecino de esta villa.

El día 19, no habiendo asuntos de que tratar, se acordó cumplir con lo que los Boletines oficiales ordenan en lo que incumbe á esta Corporación.

El día 26 que se remitiese corredera como de costumbre á los pueblos de la Mancomunidad de Villa y Tierra, con el fin de que el 1.º de Mayo salgan los cavadores para hacer el recorrido de las mojoneras de la Junta de Juarros con Villa y Tierra.

En 3 de Mayo se acordó designar la sala de Ayuntamiento para la celebración de los exámenes públicos de niños y niñas que han de tener lugar el 15 del actual en esta villa.

El día 10 desacotar las dehesas del Hoyo, Rasa y Majada de las Vacas, para que entre á pastar en las dos primeras el ganado de labranza de los vecinos de Arlanzón y Zalduendo y en la tercera los ganados del huelgo de ambos pueblos.

El día 24 convocar á la Junta pericial de este distrito para la formación del apéndice al amillaramiento para el próximo año de 1909.

El día 31 que se saque á remate público el arreglo del camino y pontarrón que se dirige al pueblo de Zalduendo y el denominado Carrigalarde y pontón del Cañal, pues con los fuertes aguaceros han sido interceptados.

En 7 de Junio se acordó que una vez terminados los apéndices de la contribución territorial y pecuaria, se expongan al público para que puedan ser examinados por los interesados.

El día 14 que se abone á Melitón

Ayala de Diego, pobre de solemnidad, diez pesetas para el sustento necesario en su enfermedad.

El día 28 prohibir terminantemente la entrada en rastrojeras con ninguna clase de ganado, hasta tanto se levanten las mieses de los sembrados.

En 5 de Julio se aprobaron los gastos imprevistos causados á este Ayuntamiento por asuntos propios del municipio.

El día 12 que en la época de la recolección del verano se acarreen las mieses á la era desde el toque á maitines al de la oración, pagando diez pesetas de multa al que antes ó después se le encuentre acarreando, acordando que durante la época de verano se suspendan las sesiones ordinarias, excepto las de asuntos de importancia.

En sesión extraordinaria de 8 de Agosto se acordó dar posesión de la Escuela pública de niños, en propiedad, al maestro D. Claudio López Sebastián.

En 6 de Septiembre se acordó se blanqueasen las Escuelas de niños y niñas de esta villa.

El día 13 se acordó quedase encargado el Síndico de este Ayuntamiento para presidir y llevar cuenta de los gastos que originen las fiestas de San Miguel, Patrón de esta villa, con cargo al capítulo 9.º artículo 3.º del presupuesto aprobado.

El día 20 no imponer recargo alguno municipal sobre cédulas personales, ni en la contribución industrial.

En 4 de Octubre se acordó se metiesen en casa los ganados de labranza, y que los pastos de la pradera de los Guilerones se quede para el ganado de la dula como de costumbre.

El día 11 aprobar el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el año próximo de 1909.

El día 15 la adopción de medios para pagar á la Hacienda el impuesto de consumos señalado á este distrito, y que se exponga al público la matrícula de industrial.

El día 25 formar el pliego de condiciones bajo las cuales se han de subastar las especies de consumo de vino, aguardientes y carnes frescas para el próximo año de 1909.

En 8 de Noviembre se acordó se exponga al público el padrón de cédulas personales para su examen.

El día 17 se acuerda celebrar en este día la primera subasta de los ramos de consumo.

El día 24 celebrar la segunda subasta de dichos ramos de consumo.

En sesión extraordinaria de 1.º de Diciembre se nombró farmacéutico titular interino de esta villa á D. Gonzalo Andrio Olalla, natural de Burgos, con la asignación anual que la ley determina.

El día 6 se acordó se remitiese corredera á los pueblos que componen la Mancomunidad de villa y tierra para tratar de la petición de

aprovechamientos de pastos en los montes de los cinco pueblos de dicha Mancomunidad.

El día 20 se acordó que por la Junta de Sanidad se inspeccione por segunda vez las tiendas de abacería de la localidad por si hubiera adulteración en los aceites.

El día 27 se acordó que el día 1.º de Enero próximo se procediese á la rectificación de listas electorales de compromisarios para la de Senadores para su exposición al público.

Cuyo extracto de sesiones se remite al Sr. Gobernador civil de la provincia según está prevenido.

Arlanzón 22 de Marzo de 1909.
=El Secretario, Pedro de Diego.=
V.º B.º=El Alcalde, Telesforo Juez.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Lerma.

No habiendo concurrido suficiente número de representantes de los Ayuntamientos de este partido en la primera reunión, con objeto de dejar definitivamente fijado el presupuesto extraordinario para el corriente año por corrección pública, discutir y aprobar la cuenta del ejercicio de 1908, les convoco nuevamente con el propio objeto para que, debidamente autorizados, comparezcan en esta casa consistorial el día 16 de los corrientes, á las once de la mañana, haciéndoles presente que con los que asistan se tomará acuerdo.

Lerma 3 de Junio de 1909.=El Alcalde, Zoilo Alba.

Alcaldía de Melgar de Fernamental.

El Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado adquirir por concurso, para que sea colocado en la casa consistorial, un reloj de los llamados de torre, el cual ha de reunir las condiciones que se especifican en el pliego formado al efecto, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia.

A las once de la mañana del día siguiente al en que expire el plazo citado, se celebrará en la planta baja de la casa consistorial la subasta ante la comisión que designe el Ayuntamiento, sirviendo de tipo la cantidad de 2600 pesetas.

Los licitadores presentarán sus proposiciones ajustadas al modelo que se inserta á continuación, debiendo constituir previamente en depósito como fianza el 5 por 100 del importe del concurso, ó sea la cantidad de 130 pesetas.

Melgar de Fernamental 3 de Junio de 1909.=El Alcalde, León Palazuelos.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., calle....., núm....., según cédula personal ad-

junta, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la colocación de un reloj en la casa consistorial del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, se comprometo á efectuarlo por la cantidad de..... pesetas (se expresará en letra) y para poder tomar parte en la subasta acompaña la carta de pago que acredita estar hecho el depósito que se exige.

(Fecha y firma del proponente.)

Alcaldía de Rábanos.

Terminados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito para el año 1910, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, á fin de oír las reclamaciones que se presenten, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Rábanos 2 de Junio de 1909.=El Alcalde, Santos Cámara.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Montorio.

La Vid de Bureba.

Hurones.

Santa Cruz de la Salceda.

Respecto de rústica y pecuaria:

Gredilla de Sedano.

Fresneña.

Hortigüela.

Cilleruelo de Abajo.

Respecto de rústica y urbana:

Fuentecén.

Adrada de Haza.

Bohada de Roa.

Respecto de rústica:

Haza.

Alcaldía de Zarzosa de Riopisuerga.

Terminado el recuento general de toda la ganadería existente en este distrito, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Zarzosa de Riopisuerga 30 de Mayo de 1909.=El Alcalde, Teodoro Alvarez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Rábanos.

Anuncios Particulares

Dr. A. Carazo,

Jefe de la Clínica Ginecológica del Hospital y Dispensario de San Julián y San Quirce

PARTOS y enfermedades de la MATRIZ

Consulta diaria de once á una, Calera, número 13. 1-4

SANTA OLALLA OCULISTA,

Huerto del Rey 2 y 4, principal, esquina á la Llana. Consulta de once á una. 1

Imprenta de la Diputación Provincial.